



Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura de la póliza que a continuación se reseña.

GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A28007268 y domicilio en Madrid Plaza Manuel Gómez Moreno, 5.

MANIFIESTA:

Que **INSPECTORIA SALESIANA SANTIAGO EL MAYOR** con CIF R2802183J, como tomador, tiene contratada con esta entidad póliza de seguro Generali Responsabilidad Protección Integral P9-5-082.000.315 y seguro de Responsabilidad Civil RF-5-084.001.274. Pólizas anual prorrogables con fecha de efectos del día 01.09.2025 y fecha de vencimiento el día 01.09.2026, para la actividad de explotación de los Centros de enseñanza y otros centros que se identifican en la póliza por la realización de actividades de enseñanza, formativas, educativas, deportivas, sociales, socioeducativas y de ocio en tiempo libre, religiosas, de ocio, prácticas en empresas, Formación Profesional Dual, Formación en Empresas FFE o Estancia Dual.

Que mediante la **póliza de Protección integral P9-5-082.000.315** queda cubierta la Responsabilidad Civil de Explotación y Responsabilidad Civil Patronal del Tomador y del Asegurador de la presente póliza de acuerdo con las condiciones generales, hasta un límite total para ambas garantías de 150.000.- euros.

Que mediante la **póliza de Responsabilidad Civil RF-5-084.001.274** se establece

RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN.

LIMITE POR SINIESTRO PARA EL CONJUNTO DE TODAS LAS GARANTIAS POR SINIESTRO Y ANUALIDAD O PERÍODO DE SEGURO 3.600.000 EUROS.

Franquicia de - Responsabilidad Civil De Explotación: 60.101,00 EUROS.

La garantía de responsabilidad civil de la póliza P9-5-082.000.315 actúa como primer tramo de la cobertura de responsabilidad civil de la póliza RF-5-082.000.315 de tal modo que en caso de siniestro no es de aplicación franquicia alguna para la cobertura de responsabilidad civil de explotación.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LIMITE POR SINIESTRO: 3.600.000 EUROS.

LIMITE POR VICTIMA: 400.000 EUROS.

Franquicia de - Responsabilidad Civil Patronal: 60.101 EUROS.



La garantía de responsabilidad civil de la póliza P9-5-082.000.315 actúa como primer tramo de la cobertura de responsabilidad civil de la póliza RF-5-082.000.315 de tal modo que en caso de siniestro no es de aplicación franquicia alguna para la cobertura de responsabilidad civil de explotación.

Todo ello en los términos y con los límites y condiciones pactados en las Condiciones Particulares de la póliza.

Se hace constar, que la prima con forma de pago anual, se encuentra, al día de la fecha, pagada por el Tomador para el período de seguro en curso. En consecuencia, la póliza se halla en vigor por el periodo objeto de cobertura por dicha prima, sin perjuicio de su posible anulación automática en caso de que el Tomador ordenase la devolución del recibo en los términos y plazos establecidos por la normativa vigente.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide el presente certificado, en Madrid a 10 de febrero de 2026.

Por GENERALI SEGUROS,

